

Verindante se fere acepta un Caudal el Imposte se
debe sal Vap la protectora que hace a Menegone y de
Nuestros los danos y perjuicios con lo reman que el Mar
mandado y para de lo bidim. a los Ayuntam. por pro
servia el dia saber diez y ocho. Y enterada la Villa
y sigue el Sr. D. Pedro Lopez Informa al Ayuntamiento que
aunque el Pedimento abla xambos, lo sal que le corres
pondia se da por la mitad el cargo que le era encargado
tenia por su vida toda en fin de Diciembre se ochenta
y ocho como tenia sus obligaciones y en su devido tiempo
hizo el pago correspondiente a ellas, que sino se ha
sacado las censo y noventa fanegas de sal que
se fue el Pedimento al Sr. Tomas Pedro su sucesor
en respuesta que a los le era encargado por el
Ayuntam. q. tambien se dio haber sacado en el mes
ano. En su consecuencia se acordó se haga saber
al Sr. D. Tomas cumplir con la obligacion q. tiene
Entremada, sacando a la Villa gas, y avales,
extramando los Ayuntam. el que no habiendo cum
plido con la obligacion en sacar la sal quedaria en
el Sr. D. Pedro uno y poner su impuesto en
Arca, si esto no lo hiciera como hemos obligado por
algun evento que no se alcanza, que en el no fue
culpable lo haga rapido y callado en el ditado
tiempo que ha transcurrido desde primero de
Enero hasta presente en que se halla en la Ca
treches que denota la Carta del Cavallero Adm.
Qual ximerica en que se perfieren del Comen
de Permos, que se ha indispensable repar
en su estado sobreponer acausa sigue quiza en otros
tiempos no hezga sal en los Xmedios saleros
y sea indispensable traerla a los mares N.